| DEPENDENCIA | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |
|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **1.** | **INFORMACIÓN GENERAL** | |
| **1.1.** | **FECHA DE PRESENTACIÓN:** | 07 JUN 2024 |
| **1.2.** | **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | |
| **1.2.1.** | **NOMBRE:** | **SERVICIO DE MANTENIMIENTO** |
| **1.2.2.** | **CÓDIGO:** | 245020801 |
| **1.3.** | **NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | CONTRATO ___X___ ORDEN DE COMPRA _____ |
| **1.4.** | **PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA** |

**2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja es la única entidad de la red pública departamental que cuenta con servicios especializados tercer nivel para la atención de cirugía, la apertura de nuevos servicios se justifica en el marco epidemiológico de la región en donde según el Análisis de situación de salud con el modelo de determinantes sociales de salud publicado en el año 2023, se observa cómo *el 61% de la población estimada por el DANE para el año 2023 supera el 60% del total de habitantes, al analizar los años de vida potencialmente perdidos (AVPP) del departamento de Boyacá durante el periodo 2016 a 2020, se tiene un total de 551.462 años de vida perdidos, de los cuales el 58,5% lo aportaron los hombres (322.842 AVPP) y el 41,5% las mujeres (228.620 AVPP); en cuanto a las causas se observó que el primer lugar lo ocupó el grupo de las demás causas con el 26,2% (144.274 AVPP) y, en segundo lugar, las enfermedades del sistema circulatorio con el 23,4% (129.057 AVPP).* (**Fuente:** Análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud del año 2022. ASIS, 2023).

Según el ASIS, en el abordaje de los efectos de salud y sus determinantes, *en el período comprendido entre el 2016 – 2020, el Departamento de Boyacá registró 33.704 defunciones siendo más frecuentes en los hombres con un 54,86%. Con respecto a la gran causa de lesiones se observa que la distribución dl comportamiento para el año 2021 fue el municipio de Chitaraque ubicado en la provincia de Ricaurte el que reporta un mayor número de casos con una proporción e 21,6% seguido por Tutazá en la provincia de Tundama con el 2,8%. En el periodo 2020-2021 Boyacá registra un 6,4% de peso porcentual dentro de la morbilidad general departamental.* (**Fuente:** Análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud del año 2022. ASIS, 2023).

*Para esta gran causa entre los años 2017 a 2021 la subcausa de traumatismos, envenenamientos con otras consecuencias de causas externas generó el mayor número de atenciones, con una proporción de 80,48%, para el año 2021 la proporción arrojada por esta subcausa fue de 768,71% con un aumento de 2,38 puntos porcentuales en el año 2021 con respecto al año 2020. El segundo lugar para el período de estudio 2017-2021 correspondió a la subcausa lesiones no intencionales con una proporción de 18,43%; para el año 2021 esta subcausa arrojó una proporción de 19,91% con una disminución de 2,68 puntos porcentuales en el año 2021 con respecto al año 2020.* (**Fuente:** Análisis de situación de salud con el modelo de los determinantes sociales de salud del año 2022. ASIS, 2023).

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa *que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.*


ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla *un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.* La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: *Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.*

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: *La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

Que mediante **Acuerdo de Junta Directiva No. 18 de octubre 08 de 2021** determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"**, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Que mediante la **Resolución interna 453 de 4 de noviembre de 2022**, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 **"EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA"** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Que mediante **Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de julio 08 de 2020**, se establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, para el periodo 2020–2024.

Que mediante la Resolución **interna 079 del 25 de marzo de 2021,** se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que mediante **Acuerdo No. 031 de 22 diciembre 2023** por el cual se **LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la **Resolución Interna No 502 de 14 de diciembre de 2023** por medio de la cual se modifica el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Que, el servicio que se pretende garantizar con esta necesidad se encuentra debidamente inscrito por la Institución, en el Registro Especial de Prestación de Servicios de Salud (REPS).

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Que, para la ESE Hospital San Rafael de Tunja, es importante mantener el liderazgo y el aseguramiento de la calidad y complejidad de los servicios ofertados, brindando manejo especializado con el objetivo de alcanzar la acreditación institucional.

Un programa de mantenimiento es el conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar los equipos biomédicos, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido.

En este sentido, el mantenimiento llega a tener connotación, cuando se conserva en operación continua y confiable el funcionamiento de los equipos que la institución tiene para la prestación de atención de salud, lo cual redunda en la protección de la vida, no solo de quienes reciben dicha atención, sino de cada uno de los operarios, con dicho programa se busca:

- Garantizar la disponibilidad y confianza en los equipos
- Satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.
- Cumplir todas las normas de seguridad y medio ambiente.
- Maximizar el beneficio global.
- Evitar riesgos laborales.
- Prolongar la vida útil de los equipos
- Capacidad para atender las situaciones de emergencia.
- Evitar resultados erróneos.
- Proteger a los pacientes y al personal, especialmente por cuanto, los mismos puedan generar situaciones de riesgos de accidente u otros daños para la salud.

El área de Ingeniería Biomédica, dentro de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es la encargada de la gestión de los Equipos Médicos por lo que se debe garantizar un adecuado proceso para la planeación, la gestión, mantenimiento y evaluación de la tecnología, con análisis de costo beneficio, utilidad y costo efectividad, que permita la continuidad en la atención y la prestación de servicios de calidad a nuestros usuarios.

**¿Qué es la cadena de frío?**

La cadena de frío es un conjunto de normas y procedimientos que aseguran el correcto almacenamiento y distribución de vacunas a los servicios de salud desde el nivel nacional hasta el nivel local. La cadena de frío está interconectada con equipos de refrigeración que permiten conservar las vacunas a las temperaturas recomendadas para mantener su potencia.

**¿Qué es la cadena de suministro?**

La cadena de suministro es la distribución de vacunas y otros insumos del programa de inmunización que sigue un cronograma de envíos establecido para asegurar que cada establecimiento de salud recibe sus vacunas e insumos en el tiempo correcto, en la cantidad correcta, en las condiciones y temperaturas correctas.

**¿Cuál es la temperatura de almacenamiento de las vacunas?**

Dependiendo del tipo de la vacuna hay dos rangos de temperaturas para el almacenamiento de las mismas: Vacunas que son sensibles al congelamiento deben almacenarse a temperaturas entre 2°C a 8°C. Las vacunas producidas con cepas víricas y/o liofilizadas pueden almacenarse a temperaturas entre -15°C y -25°C. El siguiente cuadro resume las vacunas, período y tem

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para el desarrollo de actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actualmente la institución cuenta con 41 equipos entre refrigeradores y congeladores para el almacenamiento de medicamentos, hemo componentes, reactivos y muestras de sangre, los cuales se encuentran distribuidos en los diferentes servicios.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Con el fin de garantizar la cadena de frio, los equipos requieren contar con un mantenimiento preventivo y en algunos casos correctivos para cumplir con las condiciones de almacenamientos requeridas según las necesidades para cada componente o medicamento.
Para ello se hace necesario contratar el servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo de refrigeradores y congeladores", con una empresa calificada para el mantenimiento de cadena de frio para el sector hospitalario, con conocimientos básicos de controladores de temperatura, manejo de alarmas, calibración de presostatos, ajuste de voltajes y amperajes, entre otros.

De acuerdo a la necesidad prioritaria de la conservación de la cadena de frio para los medicamentos, se requiere que la empresa que vaya a prestar el servicio atienda los llamados las 24 horas del día y 7 días a la semana, y atender en el menor tiempo posible los requerimientos necesarios para la puesta en marcha de los equipos.

De acuerdo a la OMS la cadena de frio lo define como el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de medicamentos y vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la administración de medicamentos y vacunación.

La cadena de frio incluye una serie de eslabones en el almacenamiento y transporte, cada uno de los cuales está diseñado para mantener los medicamentos y las vacunas a la temperatura correcta hasta que se aplica al usuario,

La importancia radica en proteger la potencia inmunizadora que tiene cada vacuna administrada, dado que induce una respuesta que previene la enfermedad contra la que está dirigida.

Actualmente se realiza un proceso de mantenimiento preventivo a cada equipo donde se almacenan los medicamentos, hemocomponentes, vacunas, balas, entre otros, este proceso se realiza de acuerdo a la programación establecida.

Con el fin de dar cumplimiento al plan de mantenimiento para la vigencia del año 2024, y ante toda la situación y con la finalidad de evitar cualquier riesgo que afecte el servicio que brinda, se hace necesario el mantener la operatividad de estos, hecho que permitirá llevar a cabo todas las actividades de los trabajadores, que el servicio prestado tenga el carácter de permanente, adecuándose a las necesidades específicas de los usuarios.

En tal sentido es necesario contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el personal idóneo, calificado y capacitado con la experticia para el manejo de cadena de frio para el sector hospitalario. Es por esto que se hace necesario contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA" Ya que de acuerdo a la funcionalidad se tiene que garantizar seguridad y correcto funcionamiento debido al uso constante de estos.

Para ello se hace necesario contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA" con el fin de continuar con el desarrollo normal de los procesos de la institución y a fin de brindar una mejor prestación de los servicios de salud que ofrece la entidad.

En virtud de lo anterior, la Subgerencia Administrativa y Financiera apoyada por el área de mantenimiento sustenta la contratación del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"**, para garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia que caracteriza la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, y dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

## 3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

**3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.

### 3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Garantizar la cadena de frio para vacunas, medicamentos, reactivos, hemocomponentes, entre otros almacenados en refrigeradores y congeladores de la institución.

### 3.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 15 | 12 | 00 | Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado |

**3.4 VALOR DEL CONTRATO:** el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 64.883.610)**

**3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del Contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2024.

**3.6 LUGAR:** instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y DEMAS SEDES

**3.7 FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con los servicios realizados, mediante factura o cuenta de cobro presentada, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

## 4 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con apoyo del Área de Mantenimiento desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

## 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**5.1 SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:** servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con las visitas necesarias cuando se represente algún tipo de daño para los siguientes equipos (mano de obra), de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo y correctivo

| ITEM | DESCRIPCION | UND/MED | CANT |
|---|---|---|---|
| | **MANTENIMIENTO** | | |
| | **REHABILITACION** | | |
| 1 | Congelador marca 5hattanooga pharmacal rango -30°c/SN 5800 | UN | 2 |


ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **CUARTO DE RESIDUOS PELIGROSOS** | | |
| 2 | Refrigerador marca wonder coll rango de 2 a 8°c SN/20130118010001 | UN | 2 |
| | **LABORATORIO CLINICO** | | |
| 3 | Refrigerador supernordico rango 2 a 8°c 08-0184 | UN | 2 |
| 4 | Congelador supernordico rango 2 a 8°c 08-0230 | UN | 2 |
| 5 | Refrigerador supernordico rango 2 a 8°c 10-0397 | UN | 2 |
| 6 | Refrigerador supernordico rango 2 a 8°c o 15-0684 | UN | 2 |
| 7 | Refrigerador /Congelador supernordico rango 2 a 8°c 10-0386 | UN | 2 |
| 8 | Refrigerador supernordico rango 2 a 8°c 08-0182 | UN | 2 |
| 9 | Refrigerador wonder cool rango 2 a 8°c 20130118010001 | UN | 2 |
| 10 | Refrigerador marca Terumo penpol rango de 2 a 8°c 1312563 | UN | 2 |
| 11 | Congelador marca Arctiko serie 27.151051336 | UN | 2 |
| 12 | Congelador marca Arctiko serie 27.15.1051335 | UN | 2 |
| 13 | Refrigerador marca supernordico 11-0284 | | |
| | **FARMACIA** | | |
| 14 | Refrigerador frigossie rango 2 a 8°c | UN | 2 |
| 15 | Refrigerador frigossie rango 2 a 8°c | UN | 2 |
| 16 | Congelador indufrial rango -30°C | UN | 2 |
| 17 | Refrigerador wonder cool rango 2 a 8°c | UN | 2 |
| | **UCI NEONATAL** | | |
| 18 | Refrigerador haceb rango 2 a 8°c H141291634 | UN | 2 |
| 19 | Refrigerador/congelador marca supernordico 150686 | UN | 2 |
| | **SALAS DE CIRUGIA** | | |
| 20 | Refrigerador frigossie rango 2 a 8°c SN/k1081198179 | UN | 2 |
| | **SALA DE PARTOS** | | |
| 21 | Refrigerador frigossie rango 2 a 8°c SN/E141184580 | UN | 2 |
| 22 | Refrigerador marca vestfrost rango de 2 a 8°c SN/20091911659 | UN | 2 |
| 23 | Refrigerador marca vestfrost rango de 2 a 8°c | UN | 2 |
| | **GINECOLOGIA** | | |
| 24 | Refrigerador rango de 2 a 8°c | | |
| | **PEDIATRIA** | | |
| 25 | Refrigerador marca supernordico rango 2 a 8°c 150685 | UN | 2 |
| | **TERCERO SUR** | | |
| 26 | Refrigerador haceb rango 2 a 8°c H141291596 | UN | 2 |
| | **LACTARIO** | | |
| 27 | Refrigerador PHILLIPS rango 2 a 8°c SN/303577289 | UN | 2 |
| | **UCI ADULTO** | | |
| 28 | Refrigerador supernordico rango 2 a 8°c 12-0961 | UN | 2 |
| | **QUINTO NORTE** | | |
| 29 | Refrigerador haceb rango 2 a 8°c SN/I111228078 | UN | 2 |
| | **QUINTO SUR** | | |


ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | Refrigerador haceb rango 2 a 8°c SN/D151152099 | UN | 2 |
| | **SEXTO NORTE** | | |
| 31 | Refrigerador haceb rango 2 a 8°c 150684 | UN | 2 |
| | **SEXTO SUR** | | |
| 32 | Refrigerador haceb rango 2 a 8°c _____ | UN | 2 |
| | **SEPTIMO SUR** | | |
| 33 | Refrigerador haceb rango 2 a 8°c SN/K081247017 | UN | 2 |
| | **UCI PEDIATRIA** | | |
| 34 | Refrigerador haceb rango 2 a 8°c K081247038 | UN | 2 |
| | **CAVA MORGE SOTANO** | | |
| 35 | Cava morge patología | UN | 2 |
| | **UNIDAD MATERNO INFANTIL** | | |
| 36 | Refrigerador rango de 2 a 8°c | UN | 14 |
| 37 | Bolsa de repuestos | UN | 1 |

| EQUIPO | FRECUENCIA | AÑO/MES | E | F | M | A | M | | J | A | S | O | N | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REFRIGERADORES | SEMESTRAL | 2024 | | | | | | | | | | | | |
| CONGELADORES | SEMESTRAL | 2024 | | | | | | | | | | | | |

5.1.1 Bolsa de repuestos

Los repuestos serán suministrados por el contratista según necesidad y en caso de que se presente una eventualidad, su uso debe soportarse en el informe del contratista y debe quedar consignado en la hoja de vida de los equipos con las especificaciones necesarias

En caso de que la necesidad supere el monto designado para la bolsa de repuestos, se deberá informar y justificar la nueva necesidad al supervisor a través del área de ingeniería biomédica quien será el apoyo a la supervisión.

El contratista solo facturará los repuestos requeridos según objeto contractual de la necesidad presentada cuando se diagnostique en el equipo o se presente un daño imprevisto y en ningún caso facturará el valor total de la bolsa de repuestos si no se presentan necesidades que correspondan al monto de dicha bolsa.

**Servicio de Mantenimiento Preventivo**

- Lavado y ajuste de motor ventilador del condensador y evaporador
- Lavado de serpentín del condensador y evaporador
- Limpieza y ajuste al compresor
- Inspección de tuberías
- Revisión de la correcta operación de las válvulas
- Revisión y ajuste de los presostatos
- Revisión eléctrica como contactores, breakers, relés térmicos, relevos, temporizadores entre otros.
- Verificar y ajustar voltajes y amperajes
- Revisar el ciclo de descongelamiento
- Revisar y ajustar termómetros de acuerdo a cada equipo
- Verificar presiones revisión de empaques de la cámara y de puertas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

**Servicio de Mantenimiento Correctivo**: El contratista debe incluir todos los mantenimientos correctivos que se presenten durante y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## 5.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| CONDICIÓN | REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR | OBSERVACIÓN | APLICA/NO APLICA |
|---|---|---|---|
| **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | | |
| REQUISITOS GENERALES | Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3 | Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores | APLICA |
| MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS | El contratista deberá realizar la recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos, resultantes de los trabajos realizados. | | APLICA |
| Prestación de servicios y/o mantenimiento que este catalogado como actividad de alto riesgo. (mantenimiento o reparación de aires acondicionados) | Elementos para la señalización, delimitación o demarcación de áreas a necesidad | Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual | APLICA |
| | Dotación de Elementos de Protección Personal de acuerdo a la labor a realizar | Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual | APLICA |
| **GESTIÓN DE CALIDAD** | | | |
| REQUISITOS HABILITACIÓN | Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social | N/A | APLICA |

## 5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4) Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
6) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

8) Dar cumplimiento a las responsabilidades como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada debe cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 **(1.** Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.)
9) Las demás inherentes al objeto y que permitan su cabal cumplimiento.

**5.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** El servicio preventivo incluye los trabajos recomendados por el fabricante referente a limpieza, ajustes, lubricación, pruebas de funcionamiento y revisión general del equipo. Busca mantener la operación normal del equipo y tener un mínimo de fallas. El día programado para estas visitas será fijado de común acuerdo entre las partes en horario de domingo a domingo.
2. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** Será atendido sin límites de visita con gastos asumidos por el contratista, como respuesta a las llamadas de vía telefónica, en un lapso no mayor a doce (12) horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, en horario hábil de lunes a domingo.
3. Suministrarlos repuestos, garantizando originalidad de alta calidad, contando con el stock de los repuestos mínimos para la puesta en marcha de los equipos, de acuerdo al monto establecido para tal fin y previa solicitud al apoyo a la supervisión.
4. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas antes mencionadas para la prestación del servicio
5. Los procesos deberán desarrollarse de acuerdo a la solicitud del área y los términos del contrato.
6. Su ubicación será en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
7. Se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la programación establecida en el plan de mantenimiento para la vigencia 2024.
8. En caso de fallas se debe disponer el personal las 24 horas del día los 7 días de la semana con el fin de habilitar el equipo en el menor tiempo posible.
9. El contratista realizará el mantenimiento correctivo de los equipos cuando sea necesario la corrección de averías o fallas en el funcionamiento, enviando el personal capacitado para estas funciones y solucionarlo en el menor tiempo posible.
10. Se dispondrá con una bolsa de repuestos para que por sustitución de un repuesto se pueda adquirir y solucionar los inconvenientes. El contratista requerirá autorización por parte del supervisor o interventor de actividades de mantenimiento del contrato para el suministro de algún repuesto para su verificación, como también se deberá relacionar los repuestos instalados como soporte de la factura y su respectivo ingreso al área de almacén.
11. El contratista debe informar a la institución cuando los equipos requieran de reposición, adjunto un informe técnico para la solicitud.
12. El proponente debe especificar validez de la oferta, tiempo de ejecución, y garantía que ofrece por los trabajos y productos suministrados.
13. Reportar periódicamente los aspectos que detecte, diligenciando el formato respectivo, indicando el impacto que la situación puede generar y las medidas de corrección que deben implementarse.
14. Entregar por escrito el reporte de actividades por equipo que realice, dando las instrucciones a seguir para que estos tengan estabilidad, todos estos aspectos quedaran en la copia de la entrega de las mismas, el cual será necesario para el trámite de la factura.
15. El contratista deberá aplicar las normas de seguridad industrial dentro de los trabajos de mantenimiento e identificación del personal.
16. Cuando el contratista este realizando el mantenimiento es indispensable que se tenga la señalización adecuada.
17. El contratista debe cumplir con las políticas de calidad, salud ocupacional, Gestión Ambiental y comité de infecciones del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
18. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
19. Presentar al supervisor opciones de repuestos cuando se deba hacer algún cambio.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

20. El contratista debe disponer de un técnico en refrigeración certificado, disponible en la institución para el arreglo de los equipos
21. El contratista debe contar por lo menos con 2 neveras para medicamentos de back up, en caso de daño de alguna nevera de la institución, las cuales deben estar disponibles en la institución.

### 5.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.

Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción

## 6 ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector, donde se evidencian alzas en el producto que está debidamente justificado en los diferentes incrementos presentados para la vigencia 2024, entre ellos el aumento de IPC, las variaciones presentadas en los incrementos del dólar entre otros factores.

De acuerdo con el Manual de Contratación en el Articulo 11. *"Se deberá contar con mínimo dos (02) propuestas económicas o cotizaciones que permitan garantizar la objetividad y racionalidad en el precio de la necesidad a contratar. De los valores registrados en las ofertas o cotizaciones se promediará y este será el valor sobre el cual se presupuestará la necesidad a contratar."*

Por lo anterior, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado por medio de dos cotizaciones y se obtuvo como análisis para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, la siguiente información:

### 6.1.1 **Análisis mantenimiento preventivo y correctivo (mano de obra),**

| ITEM | DESCRIPCION | UND/MED | VISITAS DE MANTENIMIENTO EN EL AÑO | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VR UNITARIO | VR./ TOTAL | VR UNITARIO | VR./ TDTAL | VR UNITARIO | VR./ TOTAL |
| MANTENIMIENTO | | | | | | | | | |
| **HOSPITALIZACION SOTANO** | | | | | | | | | |
| 1 | Refrigerador supernordico rango 2 a 8°c 0193 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **CUARTO DE RESIDUOS PELIGROSOS** | | | | | | | | | |
| 2 | Congelador marca wonder coli rango de 2 a 8°c | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **URGENCIAS** | | | | | | | | | |
| 3 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 02554 - pediatría urgencias | | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **LABORATORIO CLINICO** | | | | | | | | | |
| 4 | Refrigerador supernordico rango 2 a 8°c 08-0184 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 5 | Congelador supernordico rango 2 a 8°c 08-0230 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 6 | Refrigerador supernordico rango 2 -8°c 10-0397 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 7 | Refrigerador supernordico rango 2 a 8°c o 15-0684 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Refrigerador /Congelador supernordico rango 2 a 8°c 10-0386 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 9 | Refrigerador supernordico rango 2 a 8°c 08-0182 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 10 | Refrigerador wonder cool rango 2 a 8°c 20130118010001 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 11 | Refrigerador marca Terumo penpol rango de 2 a 8°c 1312563 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 12 | Congelador marca Arctiko serie 27.151051336 | | | $ 445.500 | | $ 430.500 | $ - | $ 438.000 | $ - |
| 13 | Congelador marca Arctiko serie 27.15.1051335 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 14 | Refrigerador marca supernordico 11-0284 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **FARMACIA** | | | | | | | | | |
| 15 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 1463 - dispensación | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 16 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 3938 - dispensación | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 17 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 1464 - bodega | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 18 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 3839 - bodega | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 19 | Congelador para balas - 3939 - pasillo | | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 20 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 1546 - central de mezclas | | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **UCI NEONATAL** | | | | | | | | | |
| 21 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 13618 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 22 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 1018 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 23 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 0950 | | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **SALAS DE CIRUGIA** | | | | | | | | | |
| 24 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - T-0627 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **SALA DE PARTOS** | | | | $ 445.500 | | $ 430.500 | | | |
| 25 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 10294 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 26 | Refrigerador marca vestfrost rango de 2 a 8°c serie 20091911659 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 27 | Refrigerador marca vestfrost rango de 2 a 8°c serie 20173836694 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **PEDIATRIA** | | | | | | | | | |
| 28 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 3359 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **TERCERO SUR** | | | | | | | | | |
| 29 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 3258 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **UCI ADULTO** | | | | | | | | | |
| 30 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 3161 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 31 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 0566 | | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **QUINTO NORTE** | | | | | | | | | |
| 32 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 13161 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **QUINTO SUR** | | | | | | | | | |
| 33 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 0339 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **SEXTO NORTE** | | | | | | | | | |
| 34 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 10426 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **SEXTO SUR** | | | | | | | | | |
| 35 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 0111 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **SEPTIMO SUR** | | | | | | | | | |


ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | Refrigerador rango de 2 a 8°c - 3059 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| 37 | Congelador cuarto terapia fisica marca Col-pac - 2238 | | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **UCI PEDIATRIA** | | | | | | | | | |
| 38 | Refrigerador rango de 2 a 8°c Supernordico - 0925 | UN | 2 | $ 445.500 | $ 891.000 | $ 430.500 | $ 861.000 | $ 438.000 | $ 876.000 |
| **CAVA MORGE SOTANO** | | | | | | | | | |
| 39 | Cava morge patologia | UN | 2 | $ 650.000 | $ 1.300.000 | $ 580.000 | $ 1.160.000 | $ 615.000 | $ 1.230.000 |
| **UNIDAD MATERNO INFANTIL** | | | | | | | | | |
| 40 | Refrigerador rango de 2 a 8°c | UN | 14 | $ 445.500 | $ 6.237.000 | $ 430.500 | $ 6.027.000 | $ 438.000 | $ 6.132.000 |
| **MATERIALES** | | | | | | | | | |
| 41 | R134 X KG | UN | 1 | $ 65.500 | $ 65.500 | $ 55.000 | $ 55.000 | $ 60.250 | $ 60.250 |
| 42 | R404 X 700 GR | UN | 1 | $ 59.500 | $ 59.500 | $ 65.000 | $ 65.000 | $ 62.250 | $ 62.250 |
| 43 | MOTOR VENTILADOR 110 V | UN | 1 | $ 150.000 | $ 150.000 | $ 160.000 | $ 160.000 | $ 155.000 | $ 155.000 |
| 44 | R 600 X KG | UN | 1 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 45.000 | $ 45.000 | $ 47.500 | $ 47.500 |
| 45 | FILTRO 1/4 | UN | 1 | $ 35.000 | $ 35.000 | $ 25.000 | $ 25.000 | $ 30.000 | $ 30.000 |
| 46 | UNIDAD DE COMPRESOR DE NEVERA 1/3 | UN | 1 | $ 680.000 | $ 680.000 | $ 650.000 | $ 650.000 | $ 665.000 | $ 665.000 |
| 47 | UNIDAD DE COMPRESOR DE NEVERA 1/4 | UN | 1 | $ 650.000 | $ 650.000 | $ 670.000 | $ 670.000 | $ 660.000 | $ 660.000 |
| 48 | UNIDAD DE COMPRESOR DE NEVERA 1/6 | UN | 1 | $ 485.000 | $ 485.000 | $ 445.000 | $ 445.000 | $ 465.000 | $ 465.000 |
| | | | | | **$ 42.679.000** | | **$ 41.159.000** | | **$ 41.919.000** |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 8.109.010** | | **$ 7.820.210** | | **$ 7.964.610** |
| **IVA 19%** | | | | | **$ 50.788.010** | | **$ 48.979.210** | | **$ 49.883.610** |
| **TOTAL MANTENIMIENTO** | | | | | | | | | |

6.1.2 Bolsa de repuestos

Corresponde a la adquisición de posibles repuestos básicos, que sean necesarios ya sea por daño eventual o que al realizar el mantenimiento preventivo se puedan identificar y requerir por parte del contratista, tendrá un valor de $15,000,000 (QUINCE MILLONES DE PESOS).

| BOLSA DE REPUESTOS HSORICO | 2024 | 2023 | 2022 |
|---|---|---|---|
| VALOR TOTAL | $ 15.000.000 | $14.979.210 | $ 14.883.610 |

Atendiendo lo anterior se presenta el valor del promedio del contrato asi:

| Ítem/Requerimiento | Cotización 1 | Cotización 2 | Promedio |
|---|---|---|---|
| VALOR TOTAL | $ 50.788.010 | $48.979.210 | $ 49.883.610 |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL PROMEDIO** | **$ 49.883.610** |
| **BOLSA DE REPUESTOS** | **$ 15,000,000** |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | **$ 64,883,610** |

**SOPORTE ECONÓMICO:**

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 64.883.610)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

**SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 64.883.610)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

## 7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

*Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantares CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el* ***MANUAL DE CONTRATACION*** *de la Entidad , Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 18,* ***CONTRATACION DIRECTA,*** *por ser inferior a 280 SMLMV, la* ***E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA*** *podrá contratar directamente, sin considerar cuantía, con la persona natural y jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos por su* ***CUANTÍA*** *sea inferior o igual a 280 SMLMV, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento determinado en el manual de contratación.*

## 8 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

### 8.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

### 8.2 MITIGACIÓN DEL RIESGO

Ver anexo formato OADS-F-42

## 9 COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI_X__ NO__.**

El contratista se obliga para con el hospital a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales que trata el el derecho 1082 de 2015 expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar y que cubra los siguientes amparos:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | X | | 10% del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad de los elementos o servicios. | X | | Veinte por ciento (10%) por el valor total del contrato | Duración del contrato y un (1) año más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales. | X | | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más |

**Parágrafo:** En el momento en que el contrato suscrito, sea adicionado, prorrogado, reiniciado o cualquier otra situación que lo amerite, el contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de un término no superior a tres días hábiles.

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

## 10 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan por la Subgerencia Administrativa y Financiera , tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicara el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

Se adjudicará el contrato a la propuesta presentada y que sea la de mayor puntaje y menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

**10.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Copia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Cámara de comercio no superior a 30 días (si aplica) a la fecha de recepción de las ofertas
- Certificaciones de experiencia
- Copia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Copia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado REDAM
- Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de recepción de las ofertas.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del artículos 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Certificado REDAM
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores

**EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá adjuntar dos (02) certificaciones o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, donde haya realizado la MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REFIGREDORES Y CONGELADORES.

Deberá anexarse copia del contrato y/o acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

***CRITERIO DIFERENCIAL***

Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: *"El proponente deberá adjuntar dos (02) certificaciones o contratos celebrados por el oferente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto sea* mantenimiento y/o adecuación y/ remodelación de edificaciones del sector salud *y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido como presupuesto oficial"*

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, el proponente que ostente la condición de emprendimiento y empresa de mujeres deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El oferente deberá tener experiencia en la ejecución de UN (01) contrato con entidades hospitalarias públicas o privadas donde se hubiese realizado Mantenimiento a Refrigeradores y Congeladores y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Deberá anexarse copia del contrato y/o acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional

**EQUIPO TRABAJO**

| ITEM | CARGO A DESEMPEÑAR | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|
| 1 | Técnico en Refrigeración | El técnico debe acreditar estudios como técnico en refrigeración con mínimo un (01) años de experiencia profesional, contados a partir del diploma. | Deberá acreditar experiencia específica técnico en refrigeración. |

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para la acreditación de la experiencia del personal Requerido, deberán presentar el certificado de la entidad que lo acredite como Técnico en Refrigeración o afines, **certificaciones de** los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación (cuando se acredite haber sido contratista) o Certificación debidamente suscrita por la entidad contratante o por el contratista del proyecto respectivamente, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Cargo desempeñado
4. Fechas de inicio y terminación del contrato
5. Firma del personal competente
6. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

- La no presentación del personal mínimo, de documentación incompleta y la no firma de la carta de compromiso del personal requerido, hará que el Personal para la Etapa de Construcción sea calificado como No Cumple.

La no presentación de las respectivas cartas de compromiso del personal mínimo requerido firmadas por este, hará que el Personal para la Etapa de Construcción sea calificado como No Cumple

**10.2 CAPACIDAD FINANCIERA: N/A**
**10.3 OTROS: N/A**

**10.5 REQUISITOS HABILITANTES**

| CRITERIO DE SELECCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| JURÍDICO | HABILITA |
| TÉCNICO | HABILITA |
| EXPERIENCIA | HABILITA |


ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

## 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin.

**Nota 1.** Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

**NOTA: 2** No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no cotice todos los ítems.

## 12. VALORES AGREGADOS

N/A

## 13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

## 14. FACTORES DE DESEMPATE:

Se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 2069 de 2020.

## 15. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Invitación (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

## 16. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

**ELABORÓ:**

Nombre: **GERMAN DARIO PUERTO GUTIERREZ**
Cargo: Ingeniero Biomédico

**REVISO:**

Nombre: **OSCAR ARGELIO CELY AVILA**
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

**APROBÓ:**

**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**
**GERENTE**

**OBSERVACIONES:**

**CDP:** 1125,1126 **FECHA:** 27 MAY 2024

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

| CODIGO: OADS-F-42 | |
|---|---|
| VERSION: 01 | |

| Objeto del contrato | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS PARA REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA |
|---|---|

| Identificación del riesgo | | | | | | | | | | | Análisis del riesgo inherente | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Proceso | Tipo de contrato | No. DEL RIESGO | Etapa | Descripción del Riesgo | Causas | Consecuencias | Clase | Fuente | Tipo | ¿A quién se le asigna? | Probabilidad | | | Impacto | | | Zona de riesgo inherente | | No. Control |
| Gestión de la tecnología | Convocatoria pública | 1 | Planeación | Inadecuada formulación de estudios previos y pliegos de condiciones. | •Desconocimiento en lo contractual.<br>•Desconocimiento de las necesidades requeridas contenidas en el plan anual de adquisiciones.<br>•Desconocimiento del manual de contratación. | •Demora en la proyección y aprobación del proyecto de los terminos de referencia.<br>•Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas.<br>•Demoras en el inicio de la ejecución del contrato.<br>•Incumplimiento a la necesidad propuesta. | General | Interno | Operacionales | Entidad | El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales | 1 | [redacted] | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | 2 | [redacted] | 3 | [redacted] | 1 |
| Gestión de la tecnología | Convocatoria pública | 2 | Planeación | Selección de contratista que no cumple con las especificaciones técnicas, administrativas, contables y jurídicas requeridas por la institución. | •Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.<br>•Desconocimiento del manual de contratación.<br>•No indagación de inhabilidades o incompatibilidades del contratista. | •Demora en la elaboración, suscripción y perfeccionamiento del contrato.<br>•Demora en la ejecución del contratación. | General | Interno | Operacionales | Entidad | El riesgo puede ocurrir en algún momento | 2 | [redacted] | Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | 3 | Moderado | 2 | [redacted] | |
| Gestión de la tecnología | Contratación directa | 3 | Contratación | Indebida exoneración de expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas | Desconocimiento del manual de contratación.<br>Inadecuada definición de los estudios previos de conveniencia y oportunidad. | Demora en el inicio del contrato.<br>Pérdidas economicas<br>Sanciones | General | Interno | Operacionales | Entidad y contratista | El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales | 1 | [redacted] | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | 2 | [redacted] | 3 | [redacted] | 1 |
| Gestión de la tecnología | Convocatoria pública | 4 | Ejecución | Incremento de precios de los bienes a suministrar | Incremento en costo de las materias primas, aumento en los costos de producción o importación | Genera sobre costos de los precios adjudicados y ocaciona mayores recurso al contrato | Especifico | Externo | Financieros | Contratista | El riesgo podría ocurrir en algún momento | 3 | Posible | Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | 3 | Moderado | 6 | [redacted] | 1 |
| Gestión de la tecnología | Contratación directa | 5 | Ejecución | Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna asociada a la demora en la ejecución de actividades | Desistimiento de insumos adjudicados por parte del contratista<br>Aumento en costos de producción relacionados al aumento de materias primas, alza de los materiales de embalaje, transporte y fletes internacionales y efectos de la inflación a nivel mundial<br>Desabastecimiento de insumo por parte de los laboratorios | Retraso en el suministro de los insumos<br>Inoportunidad en el servicio | General | Interno | Operacionales | Entidad y contratista | El riesgo podría ocurrir en algún momento | 3 | Posible | Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | 4 | [redacted] | 7 | [redacted] | 1 |
| Servicio farmaceutico | Contratación directa | 6 | Ejecución | Demoras en la liquidación | Entrega de soportes incompletas<br>Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por el contratista al finalizar el contrato<br>Demoras en la revision de soportes entragados por el contratista | Multas y sanciones por parte de entes de control. | General | Interno | Operacionales | Entidad y contratista | El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales | 1 | [redacted] | Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | 3 | Moderado | 4 | [redacted] | 1 |

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**

**MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES**

| | |
|---|---|
| | |
| | 31/01/2024 |

| Evaluación del riesgo - Valoración de los controles | | | | | | | | | | Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual | | | | | | | | | | Monitoreo y seguimiento | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Descripción del Control/tratamiento | Fecha estimada inicio tratamiento | Fecha estimada completa tratamiento | Atributos | | | | | | | Probabilidad | | | Impacto | | | Zona de riesgo inherente | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Estrategia/ Tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento? | Responsable | Fecha Implementación | Fecha Seguimiento | Producto final |
| | | | Tipo | Implementado | Documentado | Frecuencia | Evidencia | Soporte Evidencia | | | | | | | | | | | | | | | | |
| El tecnologo lider proyecta el estudio de conveniencia y oportunidades C-F-28 de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación y lo identificado en el plan anual anual de adquisición AF-F-19 | Desde la planeación | Hasta la selección | Preventivo | Manual | Documentado | Continua | Con registro | Estudio de conveniencia y oportunidades C-F-28 | El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales | 1 | [redacted] | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | 2 | [redacted] | 3 | No | Reducir la probabilidad | Revisión por Subgerente administrativa y financiera del ECO | Subgerente administrativa y financiera | Fecha de comité directivo | Fecha de comité directivo | Estudio de conveniencia y oportunidades C-F-28 firmado |
| El tecnologo líder encargado de la evaluacion del contratista verifica la idoneidad del mismo y el cumplimiento de los requerimientos tecnicos s con la evaluación tecnica definitiva C-F-31 de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación | Desde la planeación | Hasta la selección | Preventivo | Manual | Documentada | Continua | Con registro | Evaluacion tecnica formato c-f-31 | El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales | 1 | [redacted] | Generará un Impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | 3 | Moderado | 4 | Si | Reducir la probabilidad | Verificación de la evaluación tecnica definitiva | Líder de contratación Subgerente administrativa y financiera Ingeniero biomedico | En el momento de la selección | Previo al acta de inicio | Estudio de conveniencia y oportunidades C-F-28 firmado |
| El profesional de contratación verifica las polizas expedidas por el contratistas y expide la certificación de aprobación de poliza C-F-05 e informa a subgerencia administrativa y financiera para la elaboración del acta de inicio. | Desde la selección | Hasta la contratación | Preventivo | Manual | Documentado | Continua | Con registro | Acta de aprobacion de la poliza C-F-05 | El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales | 1 | [redacted] | Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) | 5 | [redacted] | 6 | Si | Reducir la probabilidad | Revisión por Subgerente administrativa y financiera del acta aprobación de poliza C-F-05 y la poliza | Subgerente administrativa y financiera | Previo al acta de inicio | Previo al acta de inicio | Acta aprobación de poliza C-F-05 firmada |
| El tecnologo líder encargado realiza estudio de mercado una vez se recibe la solicitud por parte del proveedor para verificar la aceptación del aumento solicitado y se remite por correo electronico negando solicitud | Desde la ejecución | Hasta la liquidación | Prevenitvo | Automatico | Documentado | Asatoria | Con Registro | Estudio de mercado realizado Correo con respuesta | El riesgo puede ocurrir en algún momento | 2 | [redacted] | Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | 3 | Moderado | 6 | Si | Reducir la probabilidad | Analisis de estudio de mercado | Ingeniero biomedico | Una vez es requerido por parte del proveedor | Fecha de respuesta al proveedor | Correo enviado al proveedor |
| El ingeniero biomedico realiza la solicitud de la actividad por llamado al proveedor, quien confirma la asistencia atraves del correo electronico, una vez se recepciona el pedido se verifica lo entregado vs la solicitud con informe de entrega | Desde la ejecución | Hasta la liquidación | Preventivo | Manuel | Documentado | Continua | Con registro | Correo electronico de confirmación del proveedor Informe de entreja | El riesgo puede ocurrir en algún momento | 2 | [redacted] | Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%) | 4 | [redacted] | 6 | Si | Reducir la probabilidad | Revisión de informe de entrega del proveedor | Ingeniero biomedico | Una vez se recepciona | Una vez se recepciona | Informe del proveedor |
| El contratista entrega al apoyo de la supervision los soportes de cumplimiento de obligaciones pactadas mensuales en el formato de informe de final de ejecucion C-F-21 .el cual es validado por apoyo a al supervision y supervision del contrato. | Desde la ejecución | Hasta la liquidación | Preventivo | Manual | Documentario | Continua | Con Registro | Informe de final de ejecucion C-F-21 firmado por las partes | El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales | 1 | [redacted] | Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | 3 | Moderado | 4 | Si | Reducir la probabilidad | Se verifican mensualmente los soportes de pago de prestaciones sociales e informe final de actividades | Contratista Subgerencia administrativa y financiera Apoyo a la supervision Lider de tesoreria | Fecha de acta de inicio | Fecha de terminación y finalización del contrato | Acta de liquidación C-F-03, Egreso y reporte exituso |